

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1650

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de José Luis Sáenz Gordo contra la demandada Antonio Tórtolas Iglesias; en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada don Antonio Tórtolas Iglesias por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Fío XII número 33, primera planta el próximo día 30 de junio: 9 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada don Antonio Tórtolas Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 29 de mayo de 1982.

El Secretario,

1709

EDICTO

1602

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de don Angel Astorga Zalabardo contra la Empresa Construcciones Martínez, cuyo titular es don Francisco Martínez Brea, se ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

FALLO.— Estimando la demanda planteada por don Angel Astorga Zalabardo contra la Empresa Construcciones Martínez, cuyo titular es don Francisco Martínez Brea, en reclamación de Cantidades, condeno a la mencionada Empresa a que abone al actor la suma de dos-

cientas treinta y una mil trescientas veintinueve pesetas (231.329 pesetas), por los conceptos reclamados en su demanda. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a la preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Construcciones Martínez, cuyo titular es don Francisco Martínez Brea, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 28 de mayo de 1982.

El Secretario,

1659

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

1601

En virtud de Resolución dictada por el Director General de Inspección del Consumo con fecha 29-3-82 en el expediente número 57/82 del Registro General, correspondiente al número 26083/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, se hace pública la sanción de CUARENTA MIL PESETAS impuesta a Comercial Rioverde, S.A. vecino de Logroño, con domicilio en Carretera del Cristo Km. 3 por Irregularidades en la elaboración de banderillas al vinagre cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 24-4-82.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

El Subdirector General de Normativa y Procedimiento,

1658

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****ANUNCIO**

1619

Concurso-subasta para la urbanización de la calle San Millán, tramo General Franco - Cigüeña

Como consecuencia del examen de los sobres de referencias, la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982, ha efectuado las siguientes

ADMISIONES

Construcciones Gilcón S.A.
Construcciones Gonzalo León, S.A.
Julio Zangróniz Samaniego

EXCLUSIONES

Ninguna

Se señala como fecha de apertura de los sobres de oferta económica el día 8 de Junio de 1982 a las 12 horas en la Casa Consistorial.

Logroño, 28 de mayo de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

1676

AYUNTAMIENTO DE ALFARO**EDICTO**

1674

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de crédito extraordinario, destinado a consignar la mitad de una anualidad de amortización, de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 678.271 pesetas, dentro del presupuesto ordinario aprobado y vigente para 1982.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y sus concordantes se expone al público, por término de 15 días durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la propia Corporación.

Dado en Alfaro, a 2 de junio de 1982.

El Alcalde,

Antonio Rodríguez Basulto

1734

EDICTO

1675

El M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cuantía del préstamo: 9.372.000 pesetas.

Destino: Financiación obras de aguas de la Zona de Ensanche y pavimentación de calles.

Interés: 11% anual. Comisión 0,20% anual. Total 11,20 por 100.

Periodo de reembolso: 15 años, 1 de carencia y 14 de amortización.

Sistema anualidades fijas por importe de 1.356.542,43 pesetas año, redondeadas a entero de peseta.

Comisión de disponibilidad: 1% sobre los saldos no dispuestos durante el periodo de carencia.

El expediente en cuestión se expone al público, por término de 15 días, conforme se previene en el art. 170 del Real Decreto 3.250/76 del 30 de diciembre, para examen y reclamaciones por legítimos interesados.

Alfaro, a 2 de junio de 1982

El Alcalde,

Antonio Rodríguez Basulto

1735

EDICTO

1676

El M.I. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial al Proyecto Técnico, reseñado con el número 12/81, de las obras de "Distribución y Sancamiento de aguas potables y residuales de Alfaro", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Octavio de Toledo y Eugui, por encargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El referido Proyecto Técnico con todos sus anexos se expone al público, por término de un mes en el Negociado de Urbanismo y Obras de este M.I. Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por interesados.

Dado en Alfaro, a 3 de junio de 1982.

El Alcalde,

Antonio Rodríguez Basulto

1736

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAÑAS

1660

Se convoca por la presente a todos los miembros de la Comunidad de Regantes de Cañas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1982, a las 13 horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, si a ello hubiera lugar, en el Salón del Ayuntamiento, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura del acta de la última Junta General, para su aprobación, si procede.
- 2.—Examen y aprobación de ingresos y gastos para el año 1982.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Cañas, 1 de junio de 1982.

El Presidente,

1720

COMUNIDAD DE REGANTES DE IGEA

1659

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Igea (La Rioja).

HACE SABER: A los propietarios regantes de todas las acequias, que en las oficinas de esta Comunidad de Regantes y en el tablón de anuncios, se encuentran expuestas las modificaciones a las ordenanzas de la Comunidad de Regantes y al Reglamento del Sindicato de Riegos, para conocimiento de todos los interesados.

Contra las mismas podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el periodo de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Igea, a 26 de mayo de 1982.

El Presidente,

1718

Diputación de La Rioja

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES PROVINCIALES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.) de los Centros Asistenciales Provinciales, de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provision como funcionario de carrera, de OCHO plazas de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.) de los Centros Asistenciales Provinciales.

Las referidas plazas se distribuyen en los turnos de provision que se detallan:

Turno restringido: dos plazas, entre el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

—Turno libre: seis plazas.

Si las plazas de turno restringido no se cubriesen, incrementarán las de turno libre.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos de Grado Medio, dotadas con la retribución básica anual de 626.880 pesetas correspondientes a la proporcionalidad Ocho, coeficiente retributivo 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que procedan conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a distintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarlas a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rigen a los funcionarios del Estado, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza con cualquier otra de la

Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, en los turnos, tanto diurnos como nocturnos, que se establezcan, incluso en domingos y festivos.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Requisitos comunes:

Para tomar parte en la pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Diplomado en Enfermería.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

2.2. Requisitos específicos para acogerse al turno restringido.— Además de los señalados en el apartado anterior los aspirantes, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/78 deberán estar prestando servicios con carácter eventual, interino o contratado en el momento de publicarse la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado y no perder esta condición durante todo el procedimiento de selección.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

- a) Carta de Pago de los Derechos de examen.
- b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes —a tenor del baremo establecido en esta convocatoria—, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

c) Certificado, expedido por la Diputación Provincial acreditando la relación laboral existente con los aspirantes que se acojan al turno restringido, a efectos de lo dispuesto en la Ley 70/78.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que —si desea resguardo de su presentación—, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Organismo a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extrato en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pts. que se ingresarán en la Depositaria de F. Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los demás consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en los indicados Boletines Oficiales y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador —al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril—, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

—Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes para sustituir, en su caso, a los titulares correspondientes del Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del periodo comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, si es posible en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos. En aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 3 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas en la Diputación Provincial (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, en los lugares indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.— No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1. Sistema de calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán indistintamente con un máximo de diez puntos, siendo eliminados en cada ejercicio los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez.

Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema Grupo Primero, de cero a dos puntos.
- Tema Grupo Segundo, de cero a cuatro puntos.
- Tema Grupo Tercero, de cero a cuatro puntos.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación correspondiente a cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

9. Calificación de la fase de concurso.

9.1. Carácter de la calificación.— La calificación de la fase de concurso no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas sirviendo sólo a efectos de la calificación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Baremo de méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales, certificados o testimonios de los mismos, son los incluidos en el Baremo del Anexo III de esta convocatoria.

9.3. Sistema de calificación.— Finalizada la fase de oposición y comenzada la de concurso, el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición. Dichos méritos, incluidos en el Baremo correspondiente deberán estar alegados y justificados debidamente por los interesados.

9.4. Puntuación definitiva.— La calificación, cuando la aplicación del Baremo no sea automática sino discrecional, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros asistentes a la sesión.

La puntuación definitiva de la fase de concurso se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

11. Relación de los que han superado las pruebas y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a redactar la relación de los que han superado las pruebas, por orden de puntuación. Seguidamente adscribirá a las plazas de turno restringido a aquellos aspirantes que por dicha puntuación les corresponda, haciendo lo mismo después con las de turno libre, en las que entrarán los aspirantes de este turno y los que no hayan tenido cabida en el turno restringido.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que, estando incluidos en la relación de los que han superado las pruebas, se consideren aprobados por tener la mejor calificación. No pudiendo rebasar en conjunto el número de plazas convocadas y sin que quepa, en ningún caso, la calificación de aprobado si

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.^a y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeudes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Que no se halla incurso en causa de incompatibilidades, según el régimen de incompatibilidades que rigen para los Funcionarios Civiles del Estado.

—Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfieran la jornada de trabajo de los Funcionarios de Administración Local, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación académica. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Certificación del Colegio Oficial de la Provincia de La Rioja, que acredite su condición de Colegiado.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3 Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

14. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

15. Obligaciones.

Serán obligaciones de los nombrados.

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

b) Las correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria contenidas en el Reglamento General de los Establecimientos Provinciales de Asistencia Hospitalaria y Social y en el particular del Centro donde preste servicios el funcionario.

c) Las propias del Servicio al que los nombrados sean adscritos.

d) Los correspondientes al Servicio de Guardia en los turnos que a tal efecto se establezcan, incluso en domingos y festivos, con la finalidad de garantizar la permanencia física de los A.T.S. en los Centros Asistenciales durante las veinticuatro horas del día.

16. Disposiciones complementarias.

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 31 de mayo de 1982.

El Presidente,
Joaquín Ibarra Alejo

MODELO DE INSTANCIA **ANEXO I**
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25 Timbre Provincial de 25 pts.		Sello Mutualidad de 5 pts.		DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA	
				1. Grupo y Subgrupo de la plaza.	Administración Especial Técnicos, Grado Medio
				2. Denominación de la plaza a que aspira	Ayudante Técnico Sanitario de los Centros Asistenciales Provinciales
I. Datos personales:					
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nac. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:					
19.1. Denominación del cuerpo o plaza				19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual
II. Formación:					
20. Títulos académicos que posee.		21. Centro que los expidió		21.1 Localidad	
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)					
23. Pruebas selectivas en que ha participado.					
23.1 Denominación del cuerpo o plaza				23.2 Año	23.3. Ejercicios aprob.
III. Experiencia:					
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.					
24.1 Fecha ingreso	24.2 Fecha cese	24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios			24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada.					

IV. Datos referentes a la convocatoria.

26. Forma que abona los derechos de examen.		27. Sistema de selección Concurso-Oposición
	N.º de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro telegráfico	_____	28. Turno al que se acogen
<input type="checkbox"/> Giro Postal		<input type="checkbox"/> Libre
<input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)		<input type="checkbox"/> Restringido, Ley 70/78
		<input type="checkbox"/>
29. Disposición que la aprueba <input checked="" type="checkbox"/> acuerdo de fecha 28-05-82 <input type="checkbox"/> resolución de fecha	30. B.O.P. que la publicó Núm fecha	31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto. Núm fecha

V. Otros datos que hace constar el aspirante

32.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

ACOMPaña: Relación de los méritos alegados y documentos que los justifican.

Certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido

En a de de 198...

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.

Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.

Relación provisional: Admitido Excluido por
Relación provisional: Admitido Excluido

Pruebas selectivas	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/>	Fecha y firma del funcionario encargado
Comparece <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del	
Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	
Observaciones:		

- NOTA:** 1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

A N E X O II

PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO

GRUPO I

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 3.—Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- 4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 5.—Regimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 7.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 8.—Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la Administración Central. Instituciones sanitarias de la Administración Central.
- 9.—Organización de la Sanidad Provincial. Delegaciones Territoriales de Sanidad. Organización de la Sanidad Municipal. Centros sanitarios de ámbito Comarcal.
- 10.—La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)
- 11.—Principios de Ética y Deontología.
- 12.—Responsabilidades legales del profesional de enfermería.

GRUPO II

- 1.—Respiración. Transporte de oxígeno y de dióxido de carbono. Mecanismo de regulación de la respiración. Mantenimiento del PH de la sangre por la respiración.
- 2.—Ciclo cardiaco. Presión arterial. Factores determinantes de la presión sanguínea. Regulación central de los vasos sanguíneos.
- 3.—Fisiología de la digestión y efectos de los distintos jugos digestivos.
- 4.—Funciones del riñón. Productos metabólicos de desecho. Mantenimiento del balance del agua por el riñón.
- 5.—Componentes de la sangre. Cifras de normalidad, función más importante de estos elementos.
- 6.—Temperatura corporal. Mecanismos de regulación de la temperatura corporal. Determinación y variaciones diarias de la temperatura corporal.
- 7.—Sistema nervioso simpático y parasimpático. Neurona. Acto reflejo.
- 8.—Inmunidad. Resistencia natural. Inmunidad adquirida: vacuno terapia y suero terapia.
- 9.—Hidratos de carbono. Monosacáridos, disacáridos, polisacáridos. Metabolismo de los hidratos de carbono. Importancia en la alimentación.
- 10.—Lípidos. Metabolismo de los lípidos. Valor e importancia de los lípidos en la alimentación.
- 11.—Proteínas. Metabolismo de las proteínas. Importancia y valor de las proteínas en la alimentación.
- 12.—Esterilización. Métodos, controles.
- 13.—Antisépticos. Clasificación y mecanismo de acción.
- 14.—Idea general de las neurosis y personalidades psicopáticas.
- 15.—Idea general de las psicosis.
- 16.—Idea general de las psicosis tóxicas y de las toxicomanías.

GRUPO III

- 1.—Medicamentos. Orden y registro de los medicamentos. Factores a tener en cuenta a la hora de administrar un medicamento. Regla y guía para la actuación de Enfermería. Responsabilidad. Vías de absorción, administración, eliminación.

- 2.—Heridas. Clasificación. Cuidado de las heridas. Signos renovadores de una cura. Mecanismo de cicatrización. Complicaciones de las heridas.
- 3.—El paciente con quemaduras. Tipos de quemaduras. Pronóstico. Período de urgencia. Período agudo. Recuperación, rehabilitación.
- 4.—El paciente con un infarto agudo de miocardio. Primeros auxilios. Fisiopatología y síntomas. Objetivos de la atención de enfermería.
- 5.—El paciente en estado de choque. Etiología. Patología. Prevención. Objetivos de la atención de enfermería. Pronóstico y complicaciones.
- 6.—El paciente con insuficiencia y paro respiratorio. Función de los pulmones. Resultados de la difusión pulmonar. Acidosis, alcalosis. Atención de enfermería.
- 7.—El paciente con fracturas. Síntomas y primeros auxilios. Apreciación e intervención de enfermería para el paciente enyesado o en tracción. Educación del paciente y factores que afectan a la recuperación.
- 8.—El paciente preoperatorio, cuidados de enfermería. El paciente operado, cuidados post-operatorios tempranos. Posibles complicaciones post-operatorias. Dolor. Amputación temprana. Visitantes.
- 9.—El proceso de atención de enfermería. Apreciación. Objetivos que guían la acción. Planeación. Ejecución y evaluación.
- 10.—Venoclisis y transfusión sanguínea. Utilización. Lugares de elección. Técnica. Formulas para hallar la velocidad adecuada. Grupos sanguíneos. Técnica de una transfusión. Complicaciones y cuidados de enfermería.
- 11.—Atención de enfermería a un paciente diabético. Diabetes melitus. Observación y recogida de datos. Pruebas diagnósticas. Insulina, sus clases y métodos de aplicación. Atención de enfermería en el coma hiper o hipoglucémico.
- 12.—Gestación. Manifestaciones habituales de la gestación: probables y de certeza. Duración. Exploración de la embarazada.
- 13.—Parto normal. Asistencia al parto.
- 14.—Preclamsia y eclamsia.
- 15.—El recién nacido a término y sano. Atención de enfermería al recién nacido. Clases de alimentación.
- 16.—Definición de prematuro. Causas de prematuridad. Cuidados de enfermería en el recién nacido prematuro.

A N E X O III

BAREMO DE MERITOS

Puntos

I. Académicos.

1.— Calificaciones de la carrera:	
Por cada matrícula de honor	2,00
Por cada sobresaliente	1,50
Por cada notable	1,00
Por cada aprobado	0,50

El total de puntos resultantes se dividirá por el número de asignaturas evaluadas, expresando el coeficiente con dos decimales.

Las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial no se evaluarán ni, por ello, estarán comprendidas en el divisor.

2.—Títulos y diplomas de especialidades o perfeccionamiento:

Por título o diploma de especialidades de A.T.S. o Diplomados en Enfermería, con duración de dos cursos académicos, que reconozca la legislación vigente, expedidos por Ministerios de Educación o Universidades	1,00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Puntos

Por Diplomas de especialidades de A.T.S. o Diplomado en Enfermería, con duración de un curso académico, que reconozca la legislación vigente, expedidos por Ministerios de Educación o Universidades 0,50

Por otros Diplomas obtenidos en cursillos de perfeccionamiento profesional, realizados y por Organismos Públicos en Centros Sanitarios de la Administración Pública o de la Seguridad Social, hasta un máximo de 0,30

II. Oposición o concurso-oposición.

Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de A.T.S. de esta Diputación Provincial, cada una 1,00

III. Trabajos y publicaciones relacionados con la titulación:

Tratados y monografías, hasta 1,00

Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales hasta 0,50

Comunicaciones a Idem. Idem. hasta 0,40

Artículos originales, publicados en revistas profesionales, hasta 0,30

IV. Servicios prestados a la Administración Pública:

Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta 2,00

Idem. idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10, hasta 1,00

V. Otros méritos.

Por becas, premios, certificaciones de asistencia a cursillos o seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta 1,00

EDICTO

RECTIFICACION DE ERRORES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de fecha 20 de mayo de 1982, convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales Provinciales.

Resultando que entre los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas figura el siguiente:

“h) Estar en posesión del título de Especialista en Medicina General”, cuyo título de Especialista no existe, se anula la exigencia de dicho requisito que se tiene por no puesto.

Logroño, 3 de junio de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida don Joaquín Iragorri Carreras, en garantía de la adjudicación del aprovechamiento de caza mayor en el monte “Vallerrutajo” en el término municipal de Bergasa para la práctica de seis batidas de jabalí, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la provincia”, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario.

Logroño, 31 de mayo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

1697

Ministerio de Agricultura y Pesca

**SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
JEFATURA PROVINCIAL LA RIOJA**

1649

Calendario de recepción en los silos y almacenes de esta provincia para el mes de junio de 1982.

ALFARO.— Cerrado por vacaciones.

BADARAN.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 5 12 y 26.

CALAHORRA.— Abierto todos los días laborables del 1 al 14, excepto el día 5.

CERVERA.— Cerrado por vacaciones.

CORERA.— Abierto los días 1, 7, 8 y 14.

FUENMAYOR.— Abierto los días 1, 7, 8 y 14.

HARO.— Abierto los días laborables excepto los días 5, 12 y 26.

LEIVA.— Abierto todos los días laborables excepto los días 12 y 19

LOGROÑO.— Abierto los días 2, 3, 4, 9 y 11.

NAJERA.— Abierto los días 2, 3, 4, 9 y 11.

SANTO DOMINGO.— Abierto todos los días laborables excepto los días 5, 19 y 26.

El Jefe Provincial.

1708

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

1540

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Lomar, S.A. con último domicilio conocido en la calle General Urrutia, 7 de Logroño, se pone en conocimiento de la misma, que la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, dictó Resolución en el expediente de Sanciones 9/30, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 18 de mayo de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

1594

RESOLUCION

VISTO el expediente instruido por la:
 Provincia de: La Rioja
 En virtud de Acta de Infracción
 Incoada en fecha: 13-2-1980
 Empresa: Construcciones Lomar, S.A.
 Actividad: Construcción.
 Domicilio: General Urrutia número 7
 Localidad: Logroño.

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden de 13-10-61, modificada por la Orden de 23-10-72, al no cumplir el plazo legal de presentación del Parte de Accidente, sufrido por el trabajador Luis Robrador Garcia, al servicio de la empresa mencionada en la obra de la carne ruesa, cuando descargaban un camion se pulto con el asa de un cauero, ya que dicho parte de accidente no ha cumplido los requisitos indicados en las Ordenes mencionadas ni ha sido presentado en la Entidad Aseguradora, ni Delegación de Trabajo, habiendo ocurrido dicho accidente en 8 de enero de 1980.

Los hechos relatados constituyen infracción reseñada en el artículo cuarto uno, dos, apartado F, del Decreto de 12-9-70, aprobando el Reglamento General de Faltas y Sanciones al considerar la falta como Grave.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas CUARENTA MIL PESETAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, dos, del citado Reglamento de Faltas y Sanciones de 12-9-70, al sancionar la infracción como Grave en su grado medio.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmete haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta

en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo mando y firmo en Logroño, a 22 de abril de 1980.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,

ANUNCIO

1547

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de la Sociedad Cooperativa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, con ultimo domicilio en La Plaza sin número en El Villar de Torre, que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levantó Acta de Infracción número AT-242/81 en 16-11-1981, a dicha Cooperativa, de actividad del campo y domicilio el indicado en la que se hace constar:

"Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis, del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Delegación Provincial de Trabajo, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo. Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado MAXIMO. Se advierte a la Cooperativa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la rueta que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio."

Logroño, 20 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo.

1601

ANUNCIO

1546

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a los efectos de notificación se pone en conocimiento de la Sociedad Cooperativa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, con ultimo domicilio en Plaza Cereceda, en Estollo, que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levantó Acta de Infracción número AT-407/81, en 16-11-1981, a dicha Cooperativa, de actividad del campo y domicilio el indicado, en la que se hace constar:

"Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis, del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Delegación Provincial de Trabajo, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo. Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado MAXIMO. Se advierte a la

Cooperativa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio."

Logroño, 20 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1600

ANUNCIO

1545

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de la Sociedad Cooperativa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, con último domicilio Mediodía, en Haro, que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levantó Acta de Infracción número AT-404/81 en 16-11-1981, a dicha Cooperativa, de actividad del campo y domicilio el indicado, en la que se hace constar:

"Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis, del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Delegación Provincial de Trabajo, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo. Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado MAXIMO. Se advierte a la Cooperativa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio."

Logroño, 20 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1599

ANUNCIO

1544

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de la Sociedad Cooperativa Avícola de La Rioja Alta, con último domicilio en Vega, 39, en Haro, que la Inspección de Trabajo de La Rioja levantó Acta de Infracción número AT-408/81, en 16-11-1981, a dicha Cooperativa, de actividad avícola y domicilio el indicado, en la que se hace constar:

"Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis, del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Delegación Provincial de Trabajo, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo. Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134

del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado MAXIMO. Se advierte a la Cooperativa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio."

Logroño, 20 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1598

ANUNCIO

1543

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de la Sociedad Cooperativa Agrícola Interlocal "GLERA", con último domicilio en la Carretera de Casalarreina, en Haro, que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levanta Acta de Infracción número AT-402/81, en 16-11-1981, a dicha Cooperativa, de actividad del campo y domicilio el indicado, en la que se hace constar:

"Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis, del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Delegación Provincial de Trabajo, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo. Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado MAXIMO. Se advierte a la Cooperativa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio."

Logroño, 20 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

1597

ANUNCIO

1579

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Concepción Pérez Pérez, con último domicilio conocido en la localidad de Calahorra, Avda. de Numancia número 29 y dedicada a la actividad de Transportes de Mercancías, se pone en conocimiento de la misma, que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 160/81, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 2-6-81, cuyo texto se consigna a continuación:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales C.1. y C.2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia

de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 211/1978, de 10 de febrero. Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social el Trabajador Pedro José Martínez Coro, desde el 1-10-80 al 31-12-80, ayudante, según salario convenio vigente. En accidentes la misma circunstancia.

Se infringen los artículos 64-68-70 y 73 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial, asciende a 37.193 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 3.720 pesetas hacen un total de pesetas 40.918. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asciende a 3.771 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 377 pesetas hacen un total de 4.148 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 45.066 pesetas (CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESETAS). No se levanta Acta de infracción. No se levanta Acta de Obstrucción.

Logroño, 24 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección

Provincial de Trabajo,

1636

ANUNCIO

1580

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Concepción Pérez, con último domicilio conocido en la localidad de Calahorra, Avda. de Numancia número 29 y dedicada a la actividad de Transportes de Mercancías, se pone en conocimiento de la misma que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 161/81, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 22-12-81, cuyo texto se consigna a continuación:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales C.1. y C.2. debidamente cumplimentados, debe ingresar en los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 211/1978, de 10 de febrero. Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social por el trabajador Pedro José Martínez Coro de 1-1-81, ayudante, según salario convenio vigente. En Accidentes la misma circunstancia.

Se infringen los artículos 64-68-70 y 73 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial, asciende a 47.891 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 4.789 pesetas hacen un total de 52.680 pesetas. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asciende a 4.919 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 492 pesetas hacen un total de 5.411 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 58.091 pesetas (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNA PESETAS). No se levanta Acta de infracción. No se levanta Acta de Obstrucción.

Logroño, a 24 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección

Provincial de Trabajo,

1637

ANUNCIO

1578

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Construcciones Lomar, S.A., con último domicilio conocido en Logroño calle Pino y Amorena número 4 y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en conocimiento de la misma, que en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Liquidación número 139/80, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo con fecha 16-4-80, cuyo texto se consigna a continuación:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales C.1 y C.2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 211/1978, de 10 de febrero. Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: No haber cotizado a la Seguridad Social aún estando de alta en la misma por el productor Tirso Vicente González, Peón, desde el 27-12-79 a 31-1-80, según salario convenio vigente. En accidentes la misma circunstancia. Se infringen los artículos 68, 70 y 73 del texto refundido de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial, asciende a 15.936 pesetas, más el 20 por 100 de recargo por mora 3.187 pesetas hacen un total de 19.123 pesetas. El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asciende a 2.787 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 557 pesetas hacen un total de 3.344 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a 21.467 pesetas (VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS) No se levanta Acta de infracción. No se levanta Acta de Obstrucción.

Logroño, 25 de mayo de 1982.

El Jefe de la Inspección

Provincial de Trabajo,

1635

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

1588

Don Juan Urraca Manero solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Majuelos, margen derecha y paraje Majuelos del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 1,5837 Has.

El pozo provisto de brocal con cierre es de sección circular con 1,50 metros de diametro con profundidad de 4,50 metros extrayéndose el caudal preciso para los riegos por aspersión por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico conjunto capaz de elevar 60 m³/hora a través de tubería metálica ligera impulsora de acoplamiento rápido que simplemente tendida en trazado variable y máximo de unos 170 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, 26— Zaragoza.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

1645

NOTA-ANUNCIO

1624

Don Domingo Blanco Bustillo y doña Esperanza Riaño Labarga, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Palomarejos, margen izquierda y paraje "Palomarejos-Dehesa del Santo", del término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino a necesidades de la finca y riegos de 1,1820 Has.

El pozo provisto de tapa en su coronación, es de sección circular con 1,10 metros de diámetro y profundidad de 10 metros; extrayéndose el caudal preciso por medio de un grupo electrobomba de 10 H.P. de potencia capaz de elevar 40 m³/hora a través de tubería metálica impulsora y descubierta en unos 180 metros de trazado para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación

en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

1681

NOTA-ANUNCIO

1589

Don Enrique Alonso Gil solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Matapan, margen derecha y paraje "Hoz del término municipal de Foncea (La Rioja), con destino a riegos de unos 500 metros cuadrados.

El pozo provisto de tapa protectora es de sección circular con 1,50 metros de diametro y profundidad de 2,00 metros extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de un grupo motobomba capaz de impulsar el agua a través de tubería P.V.C. cuyo corto trazado en su parte final de unos 25 metros es variable para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

1646

NOTA-ANUNCIO

1590

Doña Petra Zuazo Alonso, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía del río Reláchigo, margen izquierda y paraje "Vegas" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 1,6751 Has.

El pozo es de sección circular y 1,50 metros de diámetro con profundidad de 7,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión de la finca, por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 60 m³/hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido que simplemente tendida en un trazado máximo y variable de unos 150 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías corres-

ponentes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de mayo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

1647

OFICINA RECAUDATORIA

Calve Soteño, 30 -- LOGROÑO

APERTURA DE COBRO

1615

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de San Vicente de la Sonsierra

Hace saber: Que los días 21 y 22 de junio, del año en curso de 1982, se pondrán al cobro las derramas correspondientes al Ejercicio de 1982, como asimismo aportaciones y obligaciones pendientes de pago, de Ejercicios anteriores de la citada Cámara Agraria.

Lugar de Cobro: Oficinas de la Cámara Agraria Local, sita en calle San Roque, 2 de San Vicente de la Sonsierra.

Horario: Ambos días inclusive, de las 16 a las 20 horas.

A partir del día 23 de junio, podrán satisfacer el pago SIN RECARGOS, en las Oficinas de Recaudación hasta el día 21 de julio de 1982, todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

Podrán satisfacer el pago personalmente, Transferencia Bancaria al Título: Oficina Recaudatoria de Haciendas Locales número 3474.322 con la Caja Postal y, mediante Giro Postal a esta Recaudación.

Transcurridos el periodo Voluntario sin satisfacer el pago, que finaliza el día 21, se procederá por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Y para general conocimiento de los Contribuyentes, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y, exposición en tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente, Cámara Agraria, y Cámaras donde residen Contribuyentes en las localidades de Haro, Briones y Labastida y Baños de Ebro (Alava) lo expido y firmo en Logroño, a 31 de mayo de 1982.

El Recaudador,

1672

1640

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales.

Hace saber: Don Juan Morales Gil: Presidente de la Cámara Agraria Local de Cervera del Río Alhama (La Rioja) en escrito del uno de junio del año en curso, dice, transcrito literalmente.

Aprobado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local el Padrón de Contribuyentes, sujetos al pago de las derramas establecidas para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural, y otros correspondientes al año actual de 1982, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente día también hábil en que aparezca su publicación.

Pasado el plazo de exposición, sin haber reclamaciones o resucitas éstas, que pudieran presentarse, se procederá al cobro de los recibos que podrán ser retirados por los Contribuyentes en la Recaudación de esta Cámara Agraria Local, sita en Avda. de José Luis de Arrese número 7, en días y horas, que el Sr. Recaudador anunciará, cumpliéndose cuanto al efecto tiene dispuesto el Reglamento de Recaudación vigente al efecto.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectos, y que firmo en Logroño, a 2 de junio de 1982.

El Recaudador,

1699

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1566

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.219 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ezcaray, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección. Tiene una longitud total de 36 m. con origen en el apoyo número 1 de la línea a ET "Cooperativa Obrera" final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Ermita" tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de mayo de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

1622

1568

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-8.364 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativas de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Arnedo, circuito simple a 13,2 KV con cable tripolar aislado tipo DHV 12/20 KV de 95 mm² en Al. Tiene una longitud total de 75 m. con origen en el apoyo número 11 de la línea "Circunvalación Sur" (AT-10.633) y final en la ET "Puente".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de mayo de 1982

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1624

1570

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-10.633 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Sur" en Arnedo consistente en anular el primer vano de la línea, realizándose el inicio de la misma en el apoyo número 2 de la línea "Cidacos".

Línea subterránea trifásica, circuito simple a 13,2 KV con cable tripolar aislado tipo DHV 12/20 KV de 95 mm² en Al. Tendrá una longitud total de 52 m. con origen en un apoyo de la línea "Ruiz de la Torre" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Reyes Católicos" tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de mayo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1627

1569

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.221 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Máximo Palacios Pérez, con domicilio en Alfaro, calle Juana I de Castilla, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Alfaro, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 61 m. con origen en el apoyo número 11 de la línea "Circunvalación Sur" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/293-230 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de mayo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1625

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA